

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF--005-2017

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS"

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 06 DE MARZO DE 2017

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente "*Documento de solicitud de subsanabilidad*" se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación "**Oportunidad para subsanar**" las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.

REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. 1. UT INSO Y AGUIDEL MANZANARES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Revisados los certificados aportados por las personas jurídicas, se evidencia que presentan afirmaciones contradictorias, porque inicialmente manifiestan encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, esto es salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y posteriormente señalan declarar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse obligados al pago de los mismos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- La carta de cupo de crédito pre aprobado no es la original. Es una copia a color. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2. Subnumeral 1.1.1. Se debe presentar carta de cupo de crédito pre aprobada en original.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS RURALES Y URBANAS EN LAS SUBREGIONES ORIENTE, OCCIDENTE Y SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ETAPA I

Folio 112 – 123: Presenta copia del contrato de Obra No. 4600001937 Celebrado entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS y UNIÓN TEMPORAL INSOCAPITOL Entre los que suscriben se encuentra, ISABEL CRISTINA VARGAS MONTES – Gerente de Servicios Públicos (E) Departamento de Antioquia y CARMELO ESPINOSA GUTIERREZ – Representante legal - UNIÓN TEMPORAL INSOCAPITOL. El contrato permite identificar el porcentaje de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

El proponente allega copia del contrato de obra, pero no allega acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, o certificación emitida por la Entidad Contratante, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, el año de terminación y las actividades ejecutadas. Por lo anterior no se da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal F, alternativa B. por lo que el proponente deberá allegar documentación que permita cumplir la totalidad de los requisitos para la verificación de los requisitos habilitantes.

ii. 2. CONSORCIO LOPEZ RINCON

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El documento presentado a pesar de ser original, no corresponde a una Carta de pre aprobación de cupo de Crédito. No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que el proponente "CONSORCIO LOPEZ RINCON ", no adjuntó en la documentación presentada para la Convocatoria N° PAF-ATF-O-005-2017, la Carta Cupo de Crédito a que hace referencia el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Se debe presentar Carta de pre aprobación de cupo de crédito, que cumpla con los requisitos habilitantes financieros, establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, subnumerales del 1.1.1 al 1.1.10

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CAPTACION Y TRANSPORTE DE LAS AGUAS SERVIDAS A TRAVES DEL INTERCPTOR PORTAL PANAMERICAMA DESDE LA IPP 22 HASTA LA IPP 36.

Folio 36 - 42: Presenta certificación emitida por Aguas de Manizales suscrita por ALEJANDRO ESTRADA CARMONA - Subgerente Técnico de Aguas de Manizales por medio de la cual hace constar que el contratista, ejecutó el contrato de obra para la construcción del proyecto. La misma permite identificar el número del contrato No. 2014-0231, el objeto del contrato, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado y las actividades que se realizaron en dicho contrato. En esta se evidencia la instalación de tubería de alcantarillado en PVC y en Concreto con diámetro igual o superior a 8" y una longitud de 145,22ml.

Teniendo en cuenta que con la documentación aportada no se da total cumplimiento a los requisitos particulares exigidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, numerales 2 y 3 de los Términos de Referencia, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes en el contrato relacionado, so pena de que el mismo solo pueda ser tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

Contrato 2.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ESTAPA DE ALCANTRILLADO DESDE LA QUEBRADA SIPIRRA HACIA EL SECTOR FINCA LA MANDRÁGORA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

Folio 43 - 44: Presenta certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, suscrita por HALMER NELSON MORALES SUAREZ - Secretario de Planeación. Por medio de la cual hace constar que el contratista, ejecutó el contrato de obra para la construcción del proyecto.

La misma permite identificar el número del contrato No. CP-032-2015, el objeto del contrato, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado y las actividades que se realizaron en dicho contrato. En esta se evidencia la instalación de tubería de alcantarillado en PVC y en Concreto con diámetro igual o superior a 8" y una longitud de 513,15ml.

Teniendo en cuenta que con la documentación aportada no se da total cumplimiento a los requisitos particulares exigidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, numerales 2 y 3 de los Términos de Referencia, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes en el contrato relacionado, so pena de que el mismo solo pueda ser tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

Observación General:

Con la documentación aportada el proponente no permite evidenciar el cumplimiento de la siguiente condición particular:

(...)

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm). (...)

Por lo anterior deberá allegar documentación de los contratos aportados que permita la verificación de la totalidad de los requisitos habilitantes.

iii. 3. CONSORCIO AGUAS PROSPERIDAD 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tratándose de un proponente plural compuesto por personas naturales, se requiere a cada uno de los integrantes para que acrediten en debida forma el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.10 y el formato No. 2 de los términos de referencia donde se establece: "**La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.**"

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- BBVA: La carta no especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
- Banco de Bogotá: La carta no especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.

Por lo anterior, las cartas expedidas por BBVA y Banco de Bogotá, incumplen con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 3.1.2, Subnumeral 1.1.2, que textualmente dice: "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación."

Se solicita que las cartas de BBVA y Banco de Bogotá, especifiquen de manera explícita que el cupo de crédito está "pre aprobado" o "aprobado", según sea el caso.

- Bancolombia: La carta de cupo de crédito no presenta la vigencia del mismo.
- BBVA: La carta de cupo de crédito no presenta la vigencia del mismo.
- Banco de Bogotá: La carta de cupo de crédito no presenta la vigencia del mismo.

Las tres (3) cartas incumplen lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, subnumeral 1.1.10, que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

Por lo anterior, se solicita presentar las cartas de cupo de crédito que indiquen una vigencia mínima, al momento de la presentación de la propuesta, de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, como se establece en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, subnumeral 1.1.10.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FÍSICA Y SUMINISTROS DE ALCANTARILLADO DE LOS INTERCEPTORES SUR Y CRISTALES, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES OBRAS: INTERCEPTOR CRISTALES: DESDE LA CÁMARA NO. 01 HASTA LA CÁMARA NO 77, EN TUBERÍA CLASE II, EN DIÁMETROS DESDE 8" HASTA 15", 6 VIADUCTOS EN CONCRETO REFORZADO, 6 ESTRUCTURAS DE SEPARACIÓN; EN UNA LONGITUD TOTAL DE 2304.45 MTS. INTERCEPTOR SUR: DESDE LA CÁMARA NO 77 HASTA LA CÁMARA NO. 97 EN TUBERÍA CLASE II, EN DIÁMETROS DESDE 18" HASTA 21", 3 VIADUCTOS EN CONCRETO REFORZADO Y 4 TÚNELES, EN UNA LONGITUD TOTAL DE 860 MTS.

Presenta certificación (Sin Foliar) emitida por Empresas Publicas de Armenia ESP, suscrita por MARTHA INES MARTINES ARIAS – Directora Departamento Jurídico, la cual indica que el CONSORCIO BALESTEROS FONNEGRA ejecutó el contrato de obra para la construcción del proyecto con Empresas Publicas de Armenia ESP. La misma permite identificar el número del contrato No. 036/97, el objeto del contrato y la fecha de terminación del mismo.

Presenta certificación (Sin Foliar) emitida por Empresas Publicas de Armenia ESP, suscrita por LUZ STELLA NIETO AGUDELO – Directora Jurídica y Secretaria General. La misma permite identificar el número del contrato No. 036/97, el objeto del contrato y el valor ejecutado.

Presenta certificación (Sin Foliar) emitida por Empresas Publicas de Armenia ESP, suscrita por LUZ STELLA NIETO AGUDELO – Directora Jurídica y Secretaria General. La misma permite identificar, el número y el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades que se realizaron en dicho contrato. En esta se evidencia la instalación de tubería con diámetro igual o superior a 8" en una longitud superior a 1000 ml y de 18" en una longitud superior a 300 ml, sin embargo, en la certificación no es posible identificar el material de las tuberías instaladas, que permitan evidenciar lo siguiente:

(...)

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que permita identificar el material de la tubería instalada, de tal manera que se cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

Adicionalmente y considerando que el proponente aporta certificaciones en las cuales es posible verificar el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades realizadas en dicho contrato, las mismas no permiten identificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, con el fin de verificar su participación dentro del contrato ejecutado, por tanto, el proponente deberá allegar documentación donde se pueda evidenciar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", donde se establece:

(...) "En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje."(...)

Contrato 2

Objeto: REPOSICIÓN REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE QUIMBAYA

Presenta certificación (Sin Foliar) emitida por Empresa Sanitaria del Quindío S.A, (E.S.P.), suscrita por HUGO HERRERA CORREA – Gerente General, la cual indica que el CONSORCIO BALESTEROS GRANADA ejecuto el contrato de obra para la construcción del proyecto. La misma permite identificar el número del contrato No. 053 de 2005, el objeto, la fecha de terminación, valor ejecutado, el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y las actividades que se realizaron en dicho contrato. En esta se evidencia la instalación de tubería de alcantarillado en Concreto con diámetro igual o superior a 8" y una longitud de 894,9ml.

Con la documentación aportada el proponente no permite evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1 y 2, que establecen:

(...) 1) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)." (...)

2) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a TRECIENTOS (300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm). (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado que permita verificar las condiciones de experiencia específica, so pena de que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para aportar a la condición de valor

Observación General

El proponente deberá subsanar el Contrato 1 y 2 con el fin de poder verificar las siguientes condiciones de experiencia específica:

1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

3. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a TRECIENTOS (300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm).

iv. 4. CONSORCIO CALDAS APG

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta abarca el periodo del 16 de febrero al 20 de junio de 2017, y por tanto no resulta suficiente, por cuanto la misma debe encontrarse vigente por cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, es decir, desde el 21 de febrero de 2017 hasta el 21 de junio de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- La carta cuenta con la razón social de (Bancolombia) y el nombre (Martha Cecilia Gaviria), del representante que expide la certificación. Pero no especifica su cargo. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, Subnumeral 1.1.4, que textualmente dice: "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación."

Por lo anterior, se solicita presentar carta de cupo de crédito, que además de indicar la razón social de la entidad bancaria y el nombre del representante que expide la certificación, también indique su cargo.

- La carta de cupo de crédito está firmada por Martha Cecilia Ayalde Gaviria como representante legal de Bancolombia. Sin embargo, no especifica el cargo que desempeña dentro de la organización, ni tampoco adjunta certificado de cámara de comercio o de superfinanciera, o poder a través del cual Bancolombia la autoriza a expedir este tipo de documentos. Se consultó en la página web de superfinanciera para determinar si a la fecha de revisión de los documentos de esta propuesta, la señora Martha Cecilia Ayalde Gaviria, se encontraba dentro de los representantes legales de Bancolombia, pero no se encontró su nombre dentro de esta relación. Por lo anterior, se incumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 1.1.5, que textualmente dice: " La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."

Se solicita presentar copia de documento a través del cual se pueda constatar que Martha Cecilia Ayalde Gaviria está debidamente autorizada y tiene facultades para expedir este tipo de compromisos a nombre de Bancolombia (Certificado de Cámara de Comercio; Certificado de Superfinanciera o Poder a través del cual se le de esta facultad).

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:
No tiene requerimientos técnicos

v. 5. CONSORCIO REDES 2.017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. el integrante del proponente plural ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S, presenta a folios 30 y 31 acta de asamblea extraordinaria de junta de socios, donde su representante legal solicita autorización para presentarse en consorcio (...), sin embargo dicha autorización es solicitada por el porcentaje de participación del proponente en caso de que el contrato sea adjudicado. ahora bien, según lo previsto en los sub numerales 3 y 4 del numeral 2,1,1 "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. "(...) 3. Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. 4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el

representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo”.

por lo tanto, el representante legal deberá acreditar facultades plenas para comprometer a la sociedad y suscribir el contrato el cual se hace por el valor total indistintamente al porcentaje de participación en virtud de la manifestación de responsabilidad solidaria, ilimitada y mancomunada realizada en el documento de conformación de consorcio, por lo tanto, se requiere al proponente para que acredite la condición necesaria para obligar a la sociedad por razón de la cuantía de la presente convocatoria.

2. El integrante del proponente plural organización OREKA S.A.S, deberá acreditar en debida forma el cumplimiento del requisito correspondiente al pago de aportes parafiscales, toda vez que el documento presentado se encuentra suscrito por el representante legal, y no por el revisor fiscal tal y como lo requiere el numeral 2.1.10 de los términos de referencia.
3. Se requiere al proponente plural con el fin de corregir el plazo para ejecutar el contrato según lo establecido en el numeral 1.6 de los términos de referencia

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El cupo de crédito pre aprobado esta "vigente por (12) meses, hasta Mayo del 2017". Considerando que no menciona a partir de cuándo cuentan los 12 meses y que además lo limita hasta mayo de 2017, sin precisar un día exacto. No hay claridad de la fecha exacta de inicio y fin de la vigencia del mismo. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, literal 1.1.10, que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

Se debe presentar carta de pre aprobación de cupo en la cual se indique con exactitud la fecha desde y hasta la cual está vigente el cupo, de manera que se pueda precisar con exactitud la vigencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

vi. 6. ING FREDY GONZÁLEZ MATTA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito que presentó el proponente, no logró cumplir en su totalidad con los requerimientos financieros del numeral 3.1.2 de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

1. El cupo de crédito aprobado por el Banco de Occidente para el proyecto de esta convocatoria es por un monto de \$70.000.000, el cual es inferior al 30% del Presupuesto requerido, incumpliendo así lo estipulado en el Literal 1.1.9 de los términos de referencia.;
2. La carta cupo de crédito aprobado que adjuntó el proponente cita: "... Con disponibilidad permanente....."; lo anterior, no aclara lo requerido en el Literal 1.1.10 en cuanto a que la vigencia de dicha aprobación sea ".....mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.....".

Por lo anterior, con el de poder completar de manera adecuada la evaluación de los requisitos financieros de la propuesta presentada, el proponente deberá subsanar los requisitos de los literales 1.1.9 y 1.1.10 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

vii. 7. CONSORCIO INGENIERIA GH

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta abarca el periodo del 16 de febrero al 20 de junio de 2017, y por tanto no resulta suficiente, por cuanto la misma debe encontrarse vigente por cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, es decir, desde el 21 de febrero de 2017 hasta el 21 de junio de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: CONTRATO No.005-2012: LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRETERA TRONCAL CON EL EMPALME AL ALCANTARILLADO DENL

BARRIO IBAGUÉ, LADO IZQUIERDO VIA CARTAGENA MUNICIPIO DE LOS PALMITOS-SUCRE

Folio 48 al 49: Presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN del citado contrato, de fecha 26 de octubre de 2012, suscrita por Humberto Pérez Rivera-Interventor, Jaime Herrera Osorio-Contratista y Manuel Pérez Mendivil-Alcalde del Municipio de Los Palmitos-Contratante, de la cual se puede verificar la fecha de inicio, fecha de terminación, objeto del contrato, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos de instalación de tubería de alcantarillado:

-Tubería de alcantarillado novafort diámetro 200mm con sistema de unión mecánico, campana espigo con hidrosello de caucho: 2853.00m

-Tubería de alcantarillado novafort diámetro 650mm con sistema de unión mecánico, campana espigo con hidrosello de caucho: 518.00 m

Con la documentación anexa, el proponente aporta la experiencia en valor y aporta a la experiencia en instalación de tubería redes de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 8" en longitudes iguales o mayores a 1000m y acredita experiencia en instalación de tubería para redes de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 18" en longitudes iguales o mayores a 300 m.

Sin embargo y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de liquidación del contrato de obra pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante, no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

(...)

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".(...)

Contrato 2

Objeto: CONTRATO 668-2014: REALIZAR EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL POR MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA DÉCIMA PRIMERA BRIGADA, DONDE SE ENCUENTRAN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No.33 JUNIN Y EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No.11 "CACIQUE TIRROME"- MONTERÍA-CÓRDOBA

Folio 51 al 61: Presenta documento de entrega de las obras que hace la JEFATURA DE INGENIEROS, a través del supervisor, a la unidad beneficiada del contrato de obra No. 668 de 2014, de fecha 23 de abril de 2015, suscrita por MY. Jose Libardo Sisa Parada- Segundo Comandante y Ejecutivo BAS11, SP. Carlos Francisco Rivas-Almacenista de Batallón BAS 11 (Fiman por parte de la Unidad Beneficiada), Ing. Camila Fernanda Gómez Mejía-Representante Legal Consorcio Ingasi, TE JORGE LENIN LEMUS ROJANO-Supervisor del Contrato (Proyectista y/o Jefe de Proyectos DIGAM-JEING), TC. Luis Armando Hernández Montoya-Ordenador del Gasto JEING, de la cual se puede verificar la fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y la descripción de las principales obras ejecutadas en el desarrollo del contrato.

Folio 62 al 64: Presenta ACTA DE RECIBO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, del referido contrato de fecha 6 de agosto de 2015, suscrita por suscrita por Ing. Camila Fernanda Gómez Mejía-Representante Legal Consorcio Ingasi, TE JORGE LENIN LEMUS ROJANO-Supervisor del Contrato (Proyectista y/o Jefe de Proyectos DIGAM-JEING), TC. Wilfredo Gómez Silva-Ordenador del Gasto JEING, de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado:

-Tubería alcantarillado 200 mm tipo novafort: 182.40m.

Folio 65 al 65: Presenta documento de conformación consorcial, del cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia.

Con la documentación anexa, el proponente aporta la experiencia en valor y aporta a la experiencia general en instalación de tubería redes de alcantarillado.

Sin embargo y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de entrega y acta de recibo y liquidación del contrato de obra pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante, no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así.

(...)

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de

terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor." (...)

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista". (...)

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 con el fin de que se pueda validar la experiencia solicitada en los términos de referencia

viii. 8. CONSORCIO REDES MANZANARES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

ix. 9. CONSORCIO OPTIMAR 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio INSERGRUP SA ESP, aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: CONTRATO No.2213 DE DICIEMBRE 7 DE 2011: OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE CALIFORNIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Folio 107 al 108: Presenta copia de la carta de conformación de consorcio, de la cual se puede verificar el porcentaje de participación en el citado contrato de quienes aportan la experiencia.

Folio 109 al 112: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No.2213, de fecha 26 de noviembre de 2014, suscrita por Herman Camacho Torres-representante Legal CONSORCIO OPTIMAGUA y Didier Yusseth Serrano López- Supervisor EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER ESSANT S.A E.S.P, en representación de la Gobernación de Santander conforme a lo expresado a Folio 109 en el ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, de la cual se puede verificar el objeto del contrato ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado.

Folio 113 al 114: Presenta el ANEXO AL ACTA DE RECIBO DEL CONTRATO DE OBRA No.2213, relacionada a Folios 109 AL 112, suscrita por Herman Camacho Torres-representante Legal CONSORCIO OPTIMAGUA y Didier Yusseth Serrano López- Supervisor EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER ESSANT S.A E.S.P, en representación de la Gobernación de Santander conforme a lo expresado a Folio 109 en el ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería alcantarillado PVC estructural:

- Suministro e instalación tubería D=250mm: 323.43m
- Suministro e instalación tubería D=300mm: 160,96m

Folio 115 al 121: Presenta copia del contrato 2213, de fecha 7 de diciembre de 2011, suscrito por el Ing. Edgar Augusto Pedraza Gómez-Secretario de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander y Herman Camacho Torres-Representante Legal CONSORCIO OPTIMAGUA CALIFORNIA.

Con la documentación aportada no es posible evidenciar el cumplimiento de las siguientes condiciones de experiencia:

1. "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)."
2. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a TRECIENTOS (300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm).

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita identificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia.

Contrato 2

Objeto: CONTRATO MSO-05 DE 2005: CONSTRUCTOR, OPERADOR PARA LA GESTION, FINANCIACION, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPANSIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE.

Folio 123: Presenta certificación de fecha 22 de septiembre de 2010, suscrita por Edgar Benito Revollo Balseiro-Alcalde Municipal de San Onofre y Victor Silgado Banquez-Supervisor del Contrato, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, plazo y valor del contrato.

Folio 124 al 131: Presenta anexo de las cantidades específicas ejecutadas, en el que se verifica la ejecución de las siguientes cantidades de instalación de tubería de alcantarillado:

- Suministro en instalación de tubería de 8": 1283.00m
- Suministro en instalación de tubería de 10": 1253m
- Suministro en instalación de tubería de 12": 284m
- Suministro en instalación de tubería de 16": 1084m
- Suministro en instalación de tubería de 18": 255m
- Suministro en instalación de tubería de 27": 1024m

No obstante lo anterior no es posible identificar el material de la tubería instalada acorde a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual reza entre otras cosas lo siguiente:

(...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)

Adicional a lo anterior el anexo que soporta las cantidades específicas no está suscrito por un representante de la entidad contratante, por tanto no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección, así:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos

requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".

Observación General

Teniendo en cuenta que la totalidad de la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia que el proponente pretende acreditar, se encuentra relacionada en el contrato N° 02 y es aportada por la firma INSERGRUP S.A ESP, con participación del 1% en el actual consorcio conformado para el presente proceso de selección, se sugiere al proponente que en la etapa de subsanación deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral "2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)" donde se indica lo siguiente

(...) 8. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)."

Lo anterior se debe a que el contrato 1 no aporta a la experiencia específica requerida en los Términos de Referencia.

x. 10. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La póliza Liberty Seguros No. 2766026 aportada en su propuesta indica que el Asegurado/Beneficiario es el "Fideicomiso-Fidubogotá S.A. Proyecto Construcción Vivienda Nueva", el cual no corresponde a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, razón por la cual el proponente deberá ajustar éste aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xi. 11. CONSORCIO REDES MANZANARES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Los Términos de Referencia en lo que atañe al Certificado de Existencia y Representación Legal de los proponentes señala:

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. (Modificado mediante adenda No. 2).

7. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

8. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán

ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Frente a este aspecto, una vez verificado el certificado de la persona jurídica SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA integrante del consorcio se pudo establecer que el mismo se encuentra incompleto, razón por la cual se hace imposible su análisis integral y más aún constatar que dicha sociedad cumple con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia citados anteriormente. Por esta razón, se REQUIERE al proponente con el fin de que allegue en debida forma el certificado aludido.

II.- Continuando con el tema del Certificado de Existencia y representación, tenemos que se exige que la persona jurídica haya sido constituida por lo menos con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria y según el certificado aportado la sociedad SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA fue constituida mediante Escritura Pública No. 229 de febrero 24 de 2006 e inscrita el 13 de mayo de 2016, lo que indica que dicha sociedad no cumple con el requisito de antigüedad en su constitución exigido, además que como se indicó en precedencia al no estar completo el certificado no es posible determinar la vigencia de la mencionada sociedad.

III.- Respecto a la copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Sociedad y la designación de Revisor Fiscal, la misma información no puede ser corroborada en razón a que el certificado aportado está incompleto, de tal manera que se REQUIERE al proponente para que allegue el Certificado de Existencia Y Representación Legal en debida forma y así poder constatar todos y cada uno de los requisitos exigidos frente a éste.

IV.- Los Términos de Referencia también exigen que con respecto al pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, los proponentes personas jurídicas deberán allegar certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada y como ya se indicó la persona jurídica integrante del proponente plural, allega la respectiva certificación suscrita por el señor HERNANDO QUINTERO MORA en calidad de Revisor Fiscal, calidad que no puede ser constatada, toda vez que, el certificado de existencia y representación legal aportado está incompleto. Por lo tanto, se REQUIERE al proponente para que allegue el Certificado de Existencia Y Representación Legal en debida forma y así poder constatar la información requerida.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xii.

12. CONSORCIO PROYECTOS MANZANARES 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Los Términos de Referencia señalan que dentro del documento de constitución del proponente plural, se debe hacer manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal y en la propuesta presentada, el proponente no indica en la forma citada como es la responsabilidad de quienes integran el consorcio, es por ello que se le REQUIERE para que ajuste el documento consorcial teniendo en cuenta lo reseñado.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente presenta una Garantía Bancaria y no presenta carta de cupo de crédito de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Por tal razón el proponente debe presentar carta de cupo de crédito de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 Requisitos habilitantes de orden financiero de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

xiii. 13. INGEAGUAS S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

xiv. 14. CONSORCIO ORIENTE 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Junto a la garantía de seriedad de la propuesta debe aportarse el soporte de pago de la prima y no será de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, lo cual es una indicación expresa de los Términos de Referencia y en el presente caso analizada la propuesta presentada, no se aportó el mencionado recibo, es por ello que se REQUIERE al proponente para que lo aporte en debida forma.

II.- En cuanto a la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES los Términos de Referencia señalan que la persona natural nacional deberá además acreditar el

cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria y una vez evaluada la propuesta presentada se observa que el señor JAIME RODRIGUEZ BONNETT integrante del consorcio no allegó las planillas exigidas, por tal razón se REQUIERE al proponente para que aporte las planillas de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales en la forma señalada en los Términos antes citados.

III.- Cuando se trate de un proponente plural bien sea consorcio o unión temporal, los Términos de Referencia que rigen la convocatoria exigen que dentro del documento por medio del cual se constituyen se designe un representante legal principal y otro suplente y en el presente caso solo se designó al principal dejando de nombrar al representante suplente, es por ello que se REQUIERE al proponente para que proceda a completar el documento de constitución del consorcio en los términos indicados.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo de crédito no está dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Por esta razón debe presentar carta de cupo de crédito de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 Requisitos habilitantes de orden financiero de los términos de referencia.

La carta de cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Por esta razón debe presentar carta de cupo de crédito con la vigencia mínima establecida en el numeral 3.1.2 Requisitos habilitantes de orden financiero de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1.

Objeto: CONTRATO No 128-92 LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REGULACIÓN, MANEJO DE AGUAS Y ESTABILIZACIÓN DE LADERAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ENTREGA DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS, PERFILADO DE TALUDES Y COBERTURA VEGETAL, EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA (DEPARTAMENTO DE CALDAS)

Folio 206: Certificación suscrita por el coordinador del Grupo de Infraestructura ambiental de la Corporación Autónoma regional de Caldas, donde certifica la ejecución del contrato No 128-92, como también la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades:

El proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación que permita aclarar el material de la tubería instalada en el contrato relacionado,, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

("...)**INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)**", lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Contrato 2.

Objeto: CONTRATO No 295-82 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REGULACIÓN Y MANEJO DE AGUAS EN LA CIUDAD DE SALAMINA CONTRATO N° 527-C-00-01-00091-00-G, SUSCRITO CON LA FUNDACION CHEMONICS COLOMBIA

Folio 209: Certificación suscrita por el director de la corporación regional autonoma, donde certifica la ejecución del contrato No 295-82, como tambien la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades:

El proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación que permita aclarar el material de la tubería instalada en el contrato relacionado,, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

("...)**INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)**", lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente

Contrato 3.

Objeto: CONTRATO No 087-97 ALCANTARILLADO VIA PUENTE LA LIBERTAD - PUENTE ARROW SOBRE LA QUEBRADA EL PERRO

Folio 212: Certificación suscrita por el subgerente técnico de aguas de Manizales S. ESP, donde certifica la ejecución del contrato No 087-97, como tambien la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades:

El proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación que permita aclarar el material de la tubería instalada en el contrato relacionado,, teniendo en cuenta el

requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

("...)**INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO** en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)", lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Observación General

Para los tres contratos acreditados como experiencia específica, el proponente debe allegar información que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación con el fin de aclarar el material de la tubería instalada en el contrato relacionado,, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, reza así:

("...)**los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO** en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)", lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente

xv. 15. CONSORCIO CALDAS 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Por esta razón debe presentar carta de cupo de crédito con la vigencia mínima establecida en el numeral 3.1.2 Requisitos habilitantes de orden financiero de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2.

Objeto: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 034-2014 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DERECHO DEL RIO CAUCA, SECTOR I, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CAMARAS 25 AL 29; CAMARA 31 A LA 48; CAMARA 56 A LA 105

Folio 54: Copia de acta final, suscrita por el representante legal del consorcio San Antonio, el supervisor y el subgerente técnico AAP S.A ESP, donde se evidencia las obras y las actividades realizadas.

Sin embargo este documento no permite identificar las cantidades de tubería instalada, ya que no es legible lo allí consignado.

Folio 58: Documento de conformación del consorcio San Antonio integrado por EDWIN CARDENAS SHENEEMAN 5% Y JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS 50%.

Folio 60: Copia del contrato No 034-2014, suscrito entre la empresa de Acueducto y alcantarillado de Popayán S.A ESP y el Consorcio San Antonio.

Teniendo en cuenta que el proponente no anexa, acta de liquidación del contrato, o acta de recibo final de obra, o acta de terminación o certificación de la entidad contratante, deberá allegar documentación que permita evidenciar las reglas de acreditación indicadas en los Términos de Referencia, tal cual como reza:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

xvi. 16. UNION TEMPORAL CRG MANZANARES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- En cuanto a la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES los Términos de Referencia señalan que la persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria y una vez evaluada la propuesta presentada se observa que el señor WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA integrante de la Unión Temporal no allegó las planillas exigidas, por tal razón se REQUIERE al proponente para que aporte las planillas de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales en la forma señalada en los Términos antes citados.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- **No presenta carta de cupo de crédito de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, de acuerdo a lo anterior el proponente para quedar habilitado deberá aportar carta de cupo de crédito en original**

**B.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:
Contrato 3**

Objeto: CONSTRUCCIÓN REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO LAGOS DE SUBA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Folio 98 - 101: El proponente allega Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 01-31300 - 963 - 2008 debidamente suscrita por la entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá. En la cual se verifica ejecutor, objeto del contrato de obra, fecha de inicio y terminación, valor final ejecutado.

Folio 102 - 107: El proponente allega Actas de Terminación para Contratos que requieren Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 1-01-31300-0807-2010, suscrita por el Interventor y Contratista.

Folio 108 - 116: El proponente allega Balance de Obra Final, en el cual se evidencia la instalación de tuberías de alcantarillado en materiales de PVC y Concreto, pero la información en dicho documento no es legible para comprobar la cantidad de metros lineales ni los diámetros de las tuberías instaladas, adicionalmente el documento se encuentra suscrito por el Contratista e Interventor, pero estas no evidencian el nombre de los profesionales ya que las firmas no coinciden con las que se presentan en las demás certificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita establecer quienes intervienen y suscriben el balance, así como información legible que permita verificar la cantidad total de metros lineales y diámetros de tubería instalada.

Folio 119 - 118: El proponente allega documento de constitución del consorcio ejecutor del contrato, en la misa se pude verificar la participación del proponente en un 33.5%.

Folio 119 - 122: El proponente allega copia Contrato de Obra No. 1-01-31300-963-2008, debidamente suscrita por la entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá y Contratista.

Folio 123 - 126: El proponente allega Documentación donde se verifican los datos del contrato de obra No. 1-01-31300-963-2008 y prórroga del contrato de Obra.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita establecer las actividades y cantidades a acreditar y que cumpla los requisitos contemplados en los Términos de Referencia, para verificar la experiencia requerida según el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. SEGÚN LO PREVISTO EN EL SUB NUMERAL 3 DEL NUMERAL 2.1.8 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA "La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:" (...) "Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre", TENIENDO EN CUENTA QUE EL CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE EL DÍA 21/02/2017, LA MISMA DEBERÁ EXTENDERSE COMO MÍNIMO HASTA EL DIA 21/06/2017, POR LO TANTO SE REQUIERE AL PROPONENTE CON EL FIN DE CORREGIR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA POR NO CUBRIR LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
2. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, la garantía de seriedad que se constituya para la presente convocatoria, deberá contemplar como asegurado/beneficiario al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7, y que verificada la póliza aportada con la propuesta a folio 31, señala como Beneficiario a "Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Fiduciaria Bogotá", se requiere al proponente para que subsane este aspecto ajustando el nombre del asegurado/beneficiario, conforme se indicó líneas atrás.
3. Toda vez que verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue allegado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria, se requiere al proponente para que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia allegue "el soporte de pago de la prima (...). No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica".
4. La Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra conforme con el Formato 1 publicado con los términos de referencia, y en consecuencia se requiere al proponente para que ajuste este aspecto conforme a lo aquí descrito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO MUZU, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C

Folio 52 - 58: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 1-34100 - 1162- 2013 suscrita por el Interventor delegado por la entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá. En la cual se verifica ejecutor en figura asociativa de Consorcio, objeto del contrato

de obra, fecha de inicio y terminación, valor final ejecutado. En la misma se puede constatar la participación del proponente dentro del Consorcio con un porcentaje del 30%.

A folios 53, 56 y 57 se puede verificar la instalación de tubería de alcantarillado en materiales de PVC y con diámetros de 8" (200 mm) y superiores; y diámetro de 18" (450 mm) y superiores así, afectados por el porcentaje de participación así:

Sin embargo, dicha certificación no podrá ser tenida en cuenta para acreditar experiencia, debido a que la misma se encuentra suscrita solamente por el interventor, y según los requisitos contemplados en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. En su Alternativa A, indica lo siguiente:

ALTERNATIVA A: "Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor." Negrilla y subrayado fuera de texto

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, en cuanto a las reglas de acreditación en sus alternativas A o B.

Contrato 2

Objeto: FASE II DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RED DE ACANTARILLADO INTERCEPTOR "EL YULO" MUNICIPIO DE RICAUTE, CUNDINAMARCA

Folio 59 - 60: El proponente allega Certificación de Interventoría Contrato de Obra PAF-ATF-O-134-2015, suscrita por la Interventoría entidad contratante FINDETER. En la cual se verifica ejecutor del contrato, objeto del contrato de obra, fecha de inicio y recibo final, valor final ejecutado. En la misma se puede verificar la instalación de tubería de alcantarillado en materiales de PVC con diámetros de 8" (200 mm) y superiores; y diámetro de 18" (450 mm) y superiores así:

Sin embargo, dicha certificación no podrá ser tenida en cuenta para acreditar experiencia, debido a que la misma se encuentra suscrita solamente por el interventor, y según los requisitos contemplados en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. en su Alternativa A, indica lo siguiente:

ALTERNATIVA A: "Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor." Negrilla y subrayado fuera de texto

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, en cuanto a las reglas de acreditación en sus alternativas A o B.

Contrato 3

Objeto: ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR BOSA PIAMONTE

Folio 61 - 63: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 1-35300 - 1320- 2013, la cual no está suscrita por el Interventor delegado por la entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, como se relaciona a folio 63. En la cual se verifica ejecutor en figura asociativa de Consorcio, objeto del contrato de obra, fecha de inicio y terminación, valor final ejecutado. En la misma se puede constatar la participación del proponente dentro del Consorcio con un porcentaje del 50%.

A folios 62 se puede verificar la instalación de tubería de alcantarillado en materiales de PVC y con diámetros de 8" (200 mm) y superiores; y diámetro de 18" (450 mm) y superiores así, afectados por el porcentaje de participación así:

Sin embargo, dicha certificación no podrá ser tenida en cuenta para acreditar experiencia, debido a que la misma viene expedida por el interventor y no se encuentra debidamente suscrita, y según los requisitos contemplados en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. En su Alternativa A, indica lo siguiente:

ALTERNATIVA A: "Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor." Negrilla y subrayado fuera de texto

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, en cuanto a las reglas de acreditación en sus alternativas A o B.

xviii. 18. CONSORCIO ALCANTARILLADO MANZANARES 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente debe allegar un documento emitido por “*un representante legal de la entidad y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente*” donde se aclare cuál es el valor real de la carta de cupo de crédito puesto que esta dice en números \$1.100.000.000 y en letras Cuatrocientos millones de pesos moneda corriente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

xix. 19. UT OBRAS CALDAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El Certificado de Existencia y Representación Legal de LR AMBIENTAL S.A.S. aportado con la propuesta, fue expedido hace más de treinta (30) respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, 21 de febrero de 2017. Conforme a lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado conforme a lo exigido en los términos de referencia
2. El numeral ii del Formato Declaración Juramentada Inexistencia de Conflicto de Interés, se encuentra incompleto. Conforme a lo anterior, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, de acuerdo con lo dispuesto en los términos de referencia y en el Formato 6 publicado con los mismos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- **No presenta carta de cupo de crédito de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, de acuerdo a lo anterior el proponente para quedar habilitado deberá aportar carta de cupo de crédito en original.**

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1:

Objeto: MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO COMBINADO MUNICIPIO DE ANCUYA – NARIÑO

Folio 48 - 50 : El proponente allega Acta de Recibo Final Contrato no. 856-13 del 14 de Junio de 2013, debidamente suscrita por la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Nariño y Plan

Departamental de Agua PDA, en la cual se verifica ejecutor, objeto del contrato de obra, fecha de inicio y terminación, valor final ejecutado.

Folio 51 - 53: El proponente allega Acta Parcial No. 9 - Final, donde se puede verificar la instalación de tubería de alcantarillado en PEAD con diámetros iguales y superiores a 8" (200 mm) así:

Sin embargo, no se aporta copia del contrato, ni certificación emitida por la Entidad Contratante, por lo que el proponente deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de alguna de las alternativas indicadas en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Que indican:

Alternativa A. "Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

Alternativa B. "Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."

xx. 20. CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

SI BIEN EL PROPONENTE APORTA LAS PLANILLAS DE AUTOLIQUIDACIÓN DE ASOPAGOS S.A. DE LOS MESES DE AGOSTO DE 2016 HASTA ENERO DE 2017, NO SE PUEDE VERIFICAR SU PAGO. POR TANTO SE LE REQUIERE PARA QUE APORTE EL SOPORTE DE DICHO PAGO.

"La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria".

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El proponente presenta copia de la carta de cupo de crédito por lo tanto deberá aportar carta de cupo de crédito en original.

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original con fecha no superior a 60 días.

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original donde especifique la convocatoria a la cual se presenta.

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original donde especifique que tiene una vigencia igual o superior al periodo 21 de febrero de 2017 al 21 de mayo de 2017

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

xxi. 21. CONSORCIO MANZANARES 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2

Objeto: CONTRATO N° 167 de 2015. MEJORAMIENTO DE COLECTORES FINALES DE AGUAS LLUVIAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO DE BATA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER

Folios 109-113, copia del contrato de obra

Folios 114-117, copia del acta de obra final, en el cual se observa No de contrato, objeto, valor, fecha de terminación y cuadro de actividades, no obstante las copias presentadas del folio 115 y 116 no son legibles, por lo que no se puede verificar las actividades ejecutadas.

Folios 118, copia del modelo de acuerdo de unión temporal

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de los requisitos de experiencia específica, conforme a lo indicado en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE señaladas en los Términos de Referencia.

OBSERVACION GENERAL:

Para el Contrato No 167 de 2015 suscrito con el Municipio de Toledo, Departamento del norte de Santander, el proponente deberá aportar copias legibles que permitan verificar las actividades ejecutadas, lo anterior en cumplimiento del numeral 3,1,3,1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE señaladas en los Términos de Referencia.

xxii. 22. CONSORIO OBRAS MANZANARES (R/L JAIME MENESES QUINEME)

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Todos y cada uno de los proponentes bien sean personas naturales o jurídicas deben aportar el respectivo RUT y en el presente caso, el señor HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ como integrante del consorcio no lo aporta, por tal razón se REQUIERE para que lo allegue.

II.- Los Términos de Referencia exigen que el proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y para el caso de las personas naturales adicionalmente deben presentar las respectivas planillas del pago de los aportes, y analizada la propuesta presentada se evidencia que dichas planillas no fueron aportadas por las personas naturales integrantes del consorcio, de tal manera que se REQUIERE al proponente para que lo hagan en la forma señalada en los citados términos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xxiii. 23. CONSORCIO REDES MANZANARES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xxiv. 24 WILLIAN CARDONA OLMOS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xxv. 25. CONHYDRA SA ESP

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xxvi. 26. CONSORCIO T&B

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Toda vez que verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue allegado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria, se requiere al proponente para que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia allegue "el soporte de pago de la prima (...). No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica".

Si bien el proponente aporta el formato no. 2 certificando el cumplimiento del requisito de pago de aportes parafiscales, no se puede verificar su pago. por lo tanto se le requiere para que aporte el soporte del mismo, toda vez que los términos de referencia establecen: *"la persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria"*., se requiere a los integrantes del proponente plural para que anexen las respectivas planillas

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta aprobada a DARIO FERNANDO BUCHELY MUÑOZ no incluye la vigencia del cupo y por lo tanto no cumple con el numeral 1.1.10. de los Términos de Referencia: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a

partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito incluyendo la vigencia como lo establecen los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1:

Objeto: CONSTRUCCION DEL COLECTOR ALCANTARILLADO SANITARIO HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

FOLIO S/F: Acta de recibo final de consultoría del contrato No 01 del 15 de Mayo de 2009 suscrito por JAIME ORTEGA SANTACRUZ (ALCALDE MUNICIPAL) , CARLOS DARWIN POLO OSEJO (CONTRATISTA INTERVENTOR), GILBERTO TORRES NARVAEZ (CONSORCIO BALSAYACO CONTRATISTA) Y HERNAN WILSON ROJAS REVELO (SECRETARIO DE PLANEACION) . Donde se evidencia fecha de finalización, actividades ejecutadas y valor del contrato.

FOLIO S/F: Certificación del SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL ANDRES GUAQUEZ TREJO, por medio de la cual certifica que el CONSORCIO BALSAYACO ejecuto para el MUNICIPIO DE SANTIAGO, el contrato No 01 del 15 de Mayo de 2009 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL COLECTOR ALCANTARILLADO SANITARIO HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación y el valor ejecutado y actividades realizadas.

PVC	UNIDAD ML
8"	227,96
12"	624,21
16"	1506,33
20"	121,25
TOTAL	2479,75

Con la documentación aportada no es posible identificar la experiencia específica en la siguiente condición:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

Por lo anterior el proponente deberá aportar documentación del contrato relacionado que permita verificar las reglas de acreditación y se pueda dar total cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

xxvii. 27. CONSORCIO OBRAS MANZANARES (R/L DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ)

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1:

Contrato 1:

Objeto: OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SONSON, PRIMERA ETAPA

FOLIO 34-35: Certificación del DIRECTOR DE INTERVENTORIA CESAR AUGUSTO URIBE CALLE de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, por medio de la cual certifica que el CONSORCIO ALARCON GONZALEZ ejecuto para la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - GOBERNACION DE ANTIOQUIA, el contrato No 2013-00-37-0017 cuyo objeto es "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SONSON, PRIMERA ETAPA.", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, el valor ejecutado y actividades realizadas.

TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD ML
200MM	2212,02
250MM	1277,72
300MM	679
400MM	630
450MM	695
TOTAL	5493,74

FOLIO 36-39: Acta de recibo final

FOLIO 40-44: Acta final, donde se evidencia la fecha de inicio, y actividades realizadas.

El proponente deberá aportar copia del contrato o documento donde se pueda evidenciar la relación que tienen la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia (Entidad Contratante) y la Universidad de Antioquia (quien expide la certificación), de manera que se pueda dar cumplimiento con las reglas de acreditación de experiencia. Lo anterior con el fin de tener en cuenta la experiencia que el proponente pretende acreditar en el contrato relacionado en las siguientes condiciones:

(...)

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a TRECIENTOS (300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18” (450 mm). (...)

Observación General

El proponente deberá realizar subsane del contrato No 1 con el fin de poder validar la totalidad de la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia

xxviii. 28. CONSORCIO CONSTRUYE 1705

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xxix. 29. CONSORCIO MANZANARES JE 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se aporte el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

2. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, los integrantes del Consorcio aporten nuevamente los CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE

OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, los cuales deben ir dirigidos a la presente Convocatoria.

3. Se requiere al proponente para que el integrante del Consorcio, DIEGO JARAMILLO GÓMEZ, en su condición de persona natural y conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, acredite que posee título como Ingeniero Civil o sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

D.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xxx. 30. CONSORCIO CCP 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se aporte una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir con cada uno de los requisitos exigidos en dichos términos.
2. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. Si bien se aporta la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA del Ingeniero Civil Germán Villanueva, la carta de presentación de la propuesta no señala que la oferta es abonada por el profesional, y tampoco se encuentra suscrita por el señor Villanueva. En consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.
4. No se aporta la certificación mediante la cual el revisor fiscal de la integrante del consorcio, CONSTRUCTORA CRD S.A., acredite si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xxxi. 31.CONSORCIO ST 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la copia de la cédula de ciudadanía del integrante del consorcio SAIN ESPINOSA MURCIA. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo descrito
2. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no se aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, del integrante del consorcio SAIN ESPINOSA MURCIA. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, conforme a lo dispuesto en los términos de referencia
4. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no fue aportada la documentación que permita acreditar que el integrante del consorcio SAIN ESPINOSA MURCIA ostenta la calidad de Ingeniero Civil o Sanitario, conforme a lo exigido a los términos de referencia. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, según corresponda

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original donde especifique que tiene una vigencia igual o superior al periodo 21 de febrero de 2017 al 21 de mayo de 2017
- La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o el gerente de la oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En caso de que la carta de cupo de crédito no esté firmada por un representante legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar

el documento idóneo donde se evidencia el nombramiento. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO, EL GRUPO 1, CUYAS LOCALIDADES SON: TUNJUELITO, BOSA Y KENEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

A Folios 48 A 50, el proponente anexa copia del documento de conformación del Consorcio Villas, el cual no es claro y no es posible evidenciar el porcentaje de participación del proponente.

A Folios 51 A 54, el proponente anexa certificación de obra emitida por la entidad contratante: Empresa de Desarrollo Rural Urbano - EDU, suscrito por Sergio Alberto Cuervo Montoya como Subgerente de Ejecución de Proyectos, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado y la entrega a satisfacción.

Adicionalmente, es posible evidenciar la experiencia específica, la cual se relaciona así:

"(...) Se relacionan las cantidades de obra ejecutadas por parte del contratista":

SANITARIO, PLUVIAL Y COMBINADA.

-PVC Diámetro 8": 1.785,8 ml

-PVC Diámetro 10": 2.503,9 ml

-PVC Diámetro 12": 992,6 ml

-PVC Diámetro 14": 788,4 ml

-PVC Diámetro 16": 413,0 ml

-PVC Diámetro 18": 323,3 ml

-PVC Diámetro 20": 368,8 ml

-PVC Diámetro 30": 132,9 ml

Total D>= 8": 7.308,7 ml

Total D>=18": 825 ml

Con la documentación aportada NO es posible evidenciar el porcentaje del proponente dentro del consorcio, por tal motivo deberá allegar documentación que permita verificar dicha condición, con el fin de validar la experiencia en:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

xxxii. 32. CONSORCIO OBRAS MANZANARES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o el gerente de la oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En caso que la carta de cupo de crédito no esté firmada por un representante legal y esta persona no se encuentre inscrita ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar el documento idóneo donde se evidencia el nombramiento. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.

C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: CONTRATO N° OB 003 DEL 2006. CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES NOMIAO "LA MADROÑALA" PRIMERA ETAPA B/UNIDOS MUNICIPIO DE MELGAR.

A Folios 59, el proponente anexa certificación de obra emitida por la entidad contratante: Corporación de cuencas del Tolima - Corcuencas, suscrito por Gloria Esperanza Páez Pérez como Directora ejecutiva, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación, Sin embargo, NO es posible dar evidencia de las actividades ejecutadas bajo este contrato. Razón por la cual, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las actividades realizadas y de esta forma dar cumplimiento a las condiciones particulares establecidas en los Términos de referencia.

xxxiii. 33. CONSORIO SURCOLOMBIANO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El documento de conformación del consorcio no contiene la información del domicilio de las personas naturales integrantes del mismo, conforme a lo exigido en los términos de referencia en cuanto a los oferentes plurales. En consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

A pesar de no decir explícitamente como se exige en los términos de referencia, se da por entendido que el crédito está aprobado por el expresar en la carta "tiene con nuestra entidad un cupo de crédito por valor...". Se solicita al proponente ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o el gerente de la oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En caso de que la carta de cupo de crédito no esté firmada por un representante legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar el documento idóneo donde se evidencia el nombramiento. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xxxiv. 34. CONSORCIO A & S CALDAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El documento de conformación del consorcio no contiene la información del domicilio del integrante OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, conforme con lo establecido en los términos de referencia; por consiguiente se requiere al proponente para que ajuste este aspecto

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o el gerente de la oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En caso de que la carta de cupo de crédito no esté firmada por un representante legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar el documento idóneo donde se evidencia el nombramiento. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.

La fecha de cierre de la convocatoria fue el 21 de febrero. La carta presenta una vigencia desde el 16 de febrero de 2017 hasta el 16 de mayo de 2017, luego no cumple lo establecido en el numeral 1.1.10. "que acredite al momento de presentación de la propuesta una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xxxv. 35. CONSORCIO MANZANARES 2017. (R/L JORGE HUGO VARELA POSADA)

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El Certificado de Existencia y Representación Legal de la integrante del consorcio, CONSTRUINTEGRALES S.A.S. fue expedido el 17 de enero de 2017, y por consiguiente, no cumple con lo establecido en los términos de referencia, que expresan que el documento debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, que tuvo lugar el 21 de febrero de 2017. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo aquí descrito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La fecha de cierre de la convocatoria fue el 21 de febrero. La carta presenta una vigencia de 3 meses contados a partir del 16 de febrero de 2017, luego no cumple lo establecido en el numeral 1.1.10. "que acredite al momento de presentación de la propuesta una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Por lo tanto, el proponente debe enviar una carta que, como se menciona al comienzo de la observación, contenga una fecha de vigencia que esté acorde con la fecha de cierre de la convocatoria y cumpla con lo que establecen los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE PALESTINA

A Folios 10, el proponente anexa certificación de obra emitida por la entidad contratante: Empocaldas SA ESP, suscrito por Sergio Humberto Iopera Proaños como jefe de Depto de Planeación y Proyectos, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

Adicionalmente, se pueden evidenciar las cantidades relacionadas en el contrato así:

DESCRIPCIÓN

Tubería Alcantarillado 10": 477,5 ml

Total D>=200mm: 477,5 ml

Con la documentación aportada NO es posible corroborar el material y la instalación del ítem presentado bajo el nombre de "tubería alcantarillado 10", razón por la cual el proponente deberá allegar documentación que permita verificar la "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO", para que este sea tenido en cuenta como aportante de experiencia general y específica en la siguiente condición:

- a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

Observación General:

El proponente deberá subsanar el contrato No. 1 para que este sea tenido en cuenta para aportar experiencia específica en valor.

xxxvi. 36. UNION TEMPORAL GRAN MANZANARES 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

En cuanto al Representante Legal de la integrante del consorcio, MIROAL INGENIERIA SAS, se observa que el mismo está facultado para ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Ello así, no es posible establecer con certeza si el representante legal de la persona jurídica se encuentra facultado para participar de la presente convocatoria, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte copia de los estatutos, o de la documentación que corresponda, que permita la verificación de las facultades del mismo, conforme a lo aquí descrito

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la constancia de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta, por consiguiente se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual debe tenerse en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

El documento de conformación del consorcio no contiene la información del domicilio de las personas naturales integrantes del mismo, conforme a lo exigido en los términos de referencia en cuanto a los oferentes plurales. En consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: PROGRAMA DE TRANSFORMACION ESTRUCTURAL EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR COMPONENTE: OPTIMIZACION DE LOS SIETMAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LOS MUNICIPIOS DEL CESAR PRIMERA ETAPA GRUPO 3, OBRAS CIVILES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, REDES Y COLECTORES PRIMERA ETAPA SECTOR PUERTO MOSQUITO

Folios 157 a 170: Se presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 458 -2006, en la cual se puede evidenciar que el Consorcio Aguas del Cesar, ejecutó el proyecto:

"(...) OBRAS CIVILES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, REDES Y COLECTORES PRIMERA ETAPA SECTOR PUERTO MOSQUITO".

Así mismo se puede evidenciar en el Acta de Liquidación aportada, la instalación de 13.920 ml de tubería PVC en diámetros mayores e iguales a 8", de los cuales 3223,14 corresponden a diámetros mayores a 18"

Folios 171 a 172: Se presenta documento de conformación del Consorcio Aguas del Cesar.

No obstante lo anterior, el proponente debe allegar copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, donde se pueda evidenciar algunas de las alternativas establecidas en las reglas de acreditación indicadas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

Alternativa A. "Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

Alternativa B. "Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."

Lo anterior so pena de que el contrato sea solo tenido en cuenta para la condición de valor.

Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato 1, con el fin de poder validar la experiencia específica en las siguientes condiciones:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a TRECIENTOS (300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm). (...)

xxxvii. 37. CONENERGIA LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2

Objeto: OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 9 ENTRE LA AVENIDA LA TOMA Y LA CALLE 21 (AVENIDA TENERIFE) - BARRIO CHAPINERO, COMUNA 3 DE LA CIUDAD DE NEIVA

Folios 54 y 55: Se presenta copia del Acta de liquidación del Contrato 003 de 2015, suscrita entre las Empresas Publicas de Neiva y la firma CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA.

Folios 56 a 57: Se presenta copia del Acta de Recibo de Obra del Contrato 003 de 2015, suscrita entre el Contratista y la Interventoría, en la cual se puede evidenciar que el contratista realizó la instalación de 1.925,23 ml de tubería PVC en diámetro de 315 mm.

No obstante lo anterior, el proponente debe allegar copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, donde se pueda evidenciar algunas de las alternativas establecidas en las reglas de acreditación indicadas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

Alternativa A. "Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

Alternativa B. "Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la

ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."

Lo anterior so pena de que el contrato sea solo tenido en cuenta para la condición de valor.

Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato 2, con el fin de poder validar la experiencia específica en:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a TRECIENTOS (300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm). (...)

xxxviii. 38. CONSORCIO CONSTRUOBRAS 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue allegado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando dicho documento, para lo cual deberá además tener en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No presenta carta cupo de crédito. Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado. Por lo tanto, debe presentarla, como lo establecen los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2

Objeto: REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO COLECTORES SECTOR KENNEDY OBRA NO. 5, DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA

Folio 53: Se presenta oficio aclaratorio de fecha 16 de febrero de 2017, en el cual se indica que se adjunta certificación del contrato 097 debido a que la certificación aportada a folios 51 y 52 no se establece el cargo del señor Dionisio Arango Botero. Sin embargo este documento no puede ser tenido en cuenta ya que a la luz de los Términos de Referencia se trata de una auto certificación

Folio 54: Se presenta copia de certificación del Contrato 097 de 1997, debidamente suscrita por El Secretario General el Señor Carlos Alberto Torres del Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A ESP en la cual se establece que la UNION TEMPORAL BUENDIA Y LOPEZ CIA LTDA Y ORLANDO ROJAS OSORIO, ejecutó el proyecto "REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO COLECTORES SECTOR KENNEDY OBRA NO. 5, DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA".

En dicha certificación se evidencia la realización del suministro e instalación 253 m de tubería de concreto simple para diámetros $\leq 12"$ y 360 m para diámetros $> 12"$.

Folios 55 y 56: Se aporta conformación de la Unión Temporal L BUENDIA Y LOPEZ CIA LTDA Y ORLANDO ROJAS OSORIO, sin embargo no es posible evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la misma.

Folio 57: Se anexa copia del documento denominado "DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No. 3511", en el cual el señor Orlando Rojas Osorio manifiesta bajo la gravedad del juramento que tuvo una participación del 50% dentro de la mencionada Unión Temporal

No obstante lo anterior, es necesario que el proponente allegue la documentación necesaria que permita evidenciar la longitud de tubería instalada en diámetros mayores o iguales a 8" y mayores e iguales a 18", con el fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR que establecen:

(...)

"2) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

3) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a TRECIENTOS (300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm)." (...)

Lo anterior so pena de que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para la condición de valor

xxxix. 39. RB DE COLOMBIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

<<<<<

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xi. 40. CONSORCIO CAFETERO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

El documento de integración del consorcio no contempla la información del domicilio de las personas naturales integrantes del mismo, conforme a lo indicado en los términos de referencia. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto

El Formato Declaración Juramentada Inexistencia de Conflicto de Interés, no se encuentra conforme con el Formato 6 Publicado con los términos de referencia. Por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, y aporte el Formato 6 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá acreditar, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Por lo tanto, el proponente debe enviar la carta cupo de crédito con la vigencia de la misma, acorde con la fecha de cierre de la convocatoria y cumpliendo con todo lo establecido en los términos de referencia.

C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No tiene requerimientos técnicos

xli. 41. CONSORCIO MANZANARES 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Teniendo en cuenta que una vez analizado el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio, GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. se observa que el mismo no ofrece claridad en la información en el contenida, por cuanto las paginas no se encuentran consecutivas y la información relacionada con el objeto social y las facultades

del Representante Legal se relaciona doblemente, de modo que no es posible identificar las condiciones jurídicas de dicha sociedad, se requiere al proponente para que aclare y/o subsane este aspecto, aportando el certificado de existencia y representación legal de manera completa.

2. Toda vez que revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta se observa que si bien la misma refiere haber sido constituida a favor de entidades particulares, el anexo de la misma indica contener el clausulado de una "Garantía única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales", así las cosas se requiere al proponente para que aclare y/o subsane este aspecto, teniendo en cuenta lo previsto en los Términos de Referencia: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares".
3. Teniendo en cuenta que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio, GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., mediante Escritura Pública No. 971 del 06/04/2011, inscrita el 19/04/2011, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., y que tal y como lo disponen los Términos de Referencia "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada", requisito que será exigible para las sociedades anónimas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando el documento mencionado.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xlii. 42. CONSORCIO ALIANZA MANZANARES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE CERTIFIQUE EN DEBIDA FORMA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES DILIGENCIANDO EL FORMATO No. 2 REFERIDO Y PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, YA QUE SE PRESETA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (visible a folio 114) EN UN FORMATO QUE NO CORRESPONDE AL PUBLICADO POR LA ENTIDAD.

"Formato 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral: Está destinado a certificar que el proponente ha realizado los correspondientes

pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral o CREE según corresponda y debe presentarse debidamente suscrito."

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xliii. 43. UNION TEMPORAL OBRAS 2017-MANZANARES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

En cuanto a la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES los Términos de Referencia señalan que la persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria y una vez evaluada la propuesta presentada se observa que el señor GERARDO ALFREDO PAZOS ZUÑIGA integrante de la unión temporal no allegó las planillas exigidas, por tal razón se REQUIERE al proponente para que aporte las planillas de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales en la forma señalada en los Términos antes citados.

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original, con el número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original, con fecha de expedición dentro de los límites de la convocatoria.
- El proponente, aporta una carta de cupo de crédito del Banco Corpbanca Colombia S.A, para el proyecto de vivienda de interés prioritario esquema público departamento de la Guajira.

No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas: Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original donde especifique que tiene una vigencia igual o superior al periodo 21 de febrero de 2017 al 21 de mayo de 2017

C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN HABITACIONAL EN LA QUEBRADA JUAN BOBO, PARTE ALTA, PROYECTO QUE PERTENECE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS-MIB- DE LA ZONA NORORIENTAL, LOCALIZADO ENTRE LAS CARRERAS 47 Y 49B Y CALLES 105C Y 107, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Al folio 59 se presenta certificación emitida por empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín, en esta certificación se puede evidenciar lo siguiente:

Dentro de las actividades ejecutadas, se encuentran:

- "suministro transporte y colocación de tubería pvc d=250mm, cant. 522.32 m",
- "tubería de poliéster reforzado con fibra de vidrio (prfv o grp) d=300mm cant. 65.12 m",

Con la información aportada no es posible identificar el valor final del contrato, igualmente no se especifica si la actividad corresponde a instalación de tuberías en el sistema de alcantarillado conforme se exige en los Términos de Referencia, ya que el objeto se refiere a obras realizadas en las redes de acueducto y alcantarillado, pero en el formato de cantidades no se evidencia la instalación.

Adicionalmente la certificación aportada contiene una nota en la cual se menciona que (...) "a la fecha de expedición de la presente certificación se hace constar, que el contrato no. 574 de 2010, anteriormente relacionado se encuentra pendiente por liquidar, por lo tanto la información aquí plasmada puede variar una vez esté liquidado el contrato." (...)

Por lo anterior se debe allegar documentación de las actividades realmente ejecutadas, donde se permita identificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, presentando las siguientes condiciones de experiencia

(...)

a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a TRESCIENTOS (300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm). (...)

Contrato 2

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LA ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO EL SALTO MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA

En el folio 61 se presenta acta de recibo final suscrita por el director de obra, el director de interventoría y el alcalde municipal de Gómez plata, en esta acta no se logra identificar el porcentaje de participación del proponente dentro del contrato ejecutado.

En el documento se identifica las actividades ejecutadas, las cuales incluyen la instalación de tubería de alcantarillado con $\varnothing = 8"$ en una longitud de 1370 m.

Sin embargo y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de recibo final de obra pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante, no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL

PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

(...)

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".(...)

Adicionalmente deberá allegar acta de conformación de consorcio con el fin de verificar el porcentaje de participación del proponente dentro del contrato referido

Contrato 3

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO EN LOS BARRIOS OBREROS, JUAN PABLO SEGUNDO Y AVIGOPLA, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA

En el folio 68 se presenta acta de recibo y liquidación final suscrita por el contratista y el interventor del municipio de Gómez plata, en esta acta se puede evidenciar lo siguiente:

- instalación tubería de concreto con $\varnothing \Rightarrow 8"$ en una longitud de 34 m.
- instalación tubería de concreto con $\varnothing \Rightarrow 18"$ en una longitud de 326 m.

Sin embargo y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de recibo y liquidación final pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante, no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

(...)

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista". (...)

xliv. 44. FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

Se requiere al proponente para que en su condición de persona natural y conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, acredite que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar **copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA**, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

C.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original, en dónde se especifique que el cupo crédito está pre aprobado.
- El proponente, aporta una carta de cupo de crédito de Bancolombia, pero no especifica para que proyecto. Incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:

Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original donde especifique que tiene una vigencia igual o superior al periodo 21 de febrero de 2017 al 21 de mayo de 2017

C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xlv. 45. MARAN SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

El Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés aportado con la propuesta no contiene la información de la presente convocatoria y hace referencia a un contrato de interventoría. En consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste el Formato 6 conforme a lo establecido en los términos de referencia

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

xlvi. 46. CONSORCIO O&P MANZANARES 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Según lo previsto en los sub numerales 3 y 4 del numeral 2,1,1 "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE

CONVOCATORIA. "(...) 3. Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. 4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo".

por lo tanto, el representante legal de OPEN INGENIERIA S.A.S deberá acreditar facultades plenas para comprometer a la sociedad y suscribir el contrato en virtud de la restricción visible a folio 7 (reverso) donde se manifiesta que podrá "***celebrar y ejecutar por si sólo los actos y contratos lícitos o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta doscientos millones de pesos (\$200.000.000) todo contrato o acto que supere este límite tendrá que ser aprobado por la asamblea general de accionistas de la sociedad***", por lo tanto, se requiere al proponente para que acredite la condición necesaria para obligar a la sociedad por razón de la cuantía de la presente convocatoria.

Junto a la garantía de seriedad de la propuesta debe aportarse el soporte de pago de la prima y no será de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, lo cual es una indicación expresa de los Términos de Referencia y en el presente caso analizada la propuesta presentada, no se aportó el mencionado recibo, es por ello que se REQUIERE al proponente para que lo aporte en debida forma.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisada la propuesta no tiene requerimientos por realizar

D.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

Dado a los seis (06) días del mes de marzo de 2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)